

RESOLUCIÓN N° 3874 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **09 DIC. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18834 de fecha 23 de Octubre 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de Noviembre 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 15 del 9 de octubre 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30/758 del 25 de Noviembre 2014, Resolución Sanitaria N° 58615 del 04 Octubre 2014 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MEXICO N° 647 - 649
NOMBRE : D + 1 DISEÑO Y PRODUCCION LIMITADA
RUT. : 76.069.690-0
GIRO : TALLER DE ARMADO Y REPARACION DE MUEBLES, SIN BARNIZADO, SIN PINTURA.
ROL S.I.I. : 3167-004
UNIDAD VECINAL : 24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **D + 1 DISEÑO Y PRODUCCION LIMITADA**, RUT **76.069.690-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KMM/jam
03/12/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR